



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 17 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 008-2019 MPMC-J, de fecha: 05 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2019-OPMI-MPMC-J, de fecha 04 de Abril de 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí, suscrito por el Econ. Marco Antonio, Pinedo Saldaña que propone para su aprobación y ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, en forma permanente e integral para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenible ambiental;

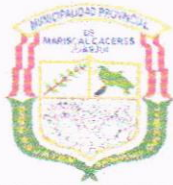
Que, mediante el numeral 30.1 del art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos.

Que, mediante el numeral 30.2 del art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.

Que, mediante el numeral 30.3 del art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

“Que, mediante INFORME TECNICO N° 004-2019-OPMI-MPMC-J, sustenta las competencias legales, así como la capacidad técnica y financiera de la UF y UEI para el cambio de la Unidad Formuladora e inclusión de la Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto que se detalla a continuación:

1. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N 0434 DESIDERIO RUIZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau N° 337

SOTO DEL CENTRO POBLADO SION, DISTRITO DE CAMPANILLA - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, con código SNIP 284870 y código único de inversiones 2191648”;

Que, en Sesión Extraordinaria **N° 08-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, estando expuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, aprueba **“EL CAMBIO DE LA UNIDAD FORMULADORA E INCLUSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N 0434 DESIDERIO RUIZ SOTO DEL CENTRO POBLADO SION, DISTRITO DE CAMPANILLA - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, con código SNIP 284870 y código único de inversiones 2191648”;**

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con ocho (08) votos a favor de los regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Ascencios, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Ernesto Chu Granados, una abstención (1) por parte del regidor Manuel Rodríguez Gleni.

En consecuencia, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de abril de 2019, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el cambio de la Unidad Formuladora e inclusión de la Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto que se detalla a continuación:

1. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N 0434 DESIDERIO RUIZ SOTO DEL CENTRO POBLADO SION, DISTRITO DE CAMPANILLA - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, con código SNIP 284870 y código único de inversiones 2191648;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER el presente acuerdo en conocimiento del Programa Nacional de Saneamiento (PNSR), las gerencias y áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la adopción de acciones necesarias, encaminados al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

VR/EA MPMC-J
NOAP/SG
Cc
GM
OPMI
GAF
OCI
Sala de Registros
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
[Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

